


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – N° 523 Río Tercero (Cba.), 29 de Marzo de 2017 mail: gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

DECRETOS

DECRETO N° 111/2017

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Locución en diferentes Actos Oficiales y/o eventos culturales, que le sean requeridos, quedando bajo su responsabilidad la Coordinación, Producción y Control General de la puesta al aire de la conducción del evento, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEREYRA, Javier Orlando- DNI N° 22.160.406 – CUIT N° 20-22160406-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. PEREYRA, Javier Orlando– D.N.I. N° 22.160.406 – CUIT N° 20-22160406-8-, para la siguiente tarea: Locución en diferentes Actos Oficiales y/o eventos culturales, que le sean requeridos, quedando bajo su responsabilidad la Coordinación, Producción y Control General de la puesta al aire de la conducción del evento, dependiente de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el periodo 01.02.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 112/2017

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2016.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	CORSAN - VIETTI, JORGE ALBERTO ARIEL	20-17810056-5	PRANZONI, MARCELO AGUSTIN	17.456.547	01.02.2017	6 MESES
2	ESTUDIO JURIDICO - MASSOLA, IGNACIO RAUL	20-31479886-5	ZUFFOLO, CARLA	38.882.334	01.02.2017	4 MESES
3	FARMACIA - SUCESION DE VILLEGAS ALBERTO FELIPE	20-06571239-4	CUELLO, MARIA MACARENA	40.801.425	01.02.2017	6 MESES
4	HELADERIA - BIMA, MONICA ANGELA	27-24111770-2	GONZALEZ, AGUSTINA JULIETA	39.172.781	01.02.2017	4 MESES
5	HOTEL ARGENTINO - MAGERNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-54304141-2	FERREYRA, EMILIANO MARTIN	37.439.717	01.02.2017	6 MESES
6	INDUMENTARIA - MARGARIA, FAVIO OMAR	20-22880992-7	BRIZUELA, RODRIGO EZEQUIEL	40.300.251	01.02.2017	4 MESES
7	JOSECAT S.R.L.	30-71402861-4	SILVA, CAROLINA AYELEN	39.825.411	01.02.2017	6 MESES
8	KIOSCO INTEGRAL - FERREYRA, CECILIA JOSEFA	27-22119758-0	PASQUERO, MARIA VICTORIA	38.338.609	01.02.2017	4 MESES
			CONFORTI, AYRTON EDGAR	37.439.731		
9	NONO PEDRO - DUCLER, WALTER	20-21655076-6	OLIVA VARGAS, FACUNDO TOMAS	44.578.709	01.02.2017	4 MESES
10	ORGANIZACIÓN NITO - RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO	20-10052780-5	NAVARRO, ARACELI SOLANGE	39.180.604	01.02.2017	6 MESES
11	PELUQUERIA CANINA - PAVON, GEORGINA ALEJANDRA	27-26153393-1	ROSSI, GISELA EDIT	37.225.318	01.02.2017	6 MESES
12	MADRUGA, MARCELO DANIEL	20-16070883-3	LUDUEÑA, NICOLAS ARIEL	40.678.363	01.02.2017	4 MESES
13	QUINIELA SAN CONO - VISSANI, VIVIANA SOLEDAD	27-29961843-4	MALDONADO, SOLEDAD ALEJANDRA	37.628.248	01.02.2017	4 MESES
14	GOGGIANO, BETIANA GEORGINA	27-32259905-1	PEREYRA, JULIETA NATALI	37.628.053	01.02.2017	4 MESES
15	PANADERIA EL PAISANO - PEREYRA, DANTE ELIGIO	20-17166206-1	BARRIOS, MEREDES MELANIE	39.832.227	01.02.2017	4 MESES
16	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERV. PCOS. ANEXOS LA CRUZ LIMITADA	30-54572504-1	HID, FRANCO YAIR	41.280.813	01.02.2017	4 MESES
17	ESTUDIO ARQUITECTURA - LAFUENTE, CHRISTIAN	20-22477706-0	VIDELA, MILENKA	39.614.224	01.02.2017	4 MESES

	GUSTAVO					
18	ALMACEN – CABALLERO, HUGO GABRIEL	20-33355075-0	ZECCHIN, NEREA AGOSTINA	36.603.097	01.02.2017	4 MESES
19	ALMACEN – HERRERA, ERICA SOLEDAD	23-36554269-4	SOSA, MATIAS CESAR	39.175.405	01.02.2017	4 MESES
			MARCHESE, ANTONELLA DENISE	40.296.960		
20	BENAVIDEZ, MERCEDES DEL CARMEN	27-13895971-1	CORIA, LUISINA ANABEL	40.296.958	01.02.2017	4 MESES
21	SHOP MINIMERCADO – NIETO, MARIA VERONICA	27-27670328-0	SERRANO, YOANA MARICEL	41.093.460	01.02.2017	4 MESES
22	ALMACEN – AGÜERO, DAVID LEONARDO	20-32137482-5	CEBALLOS, SABRINA BELEN	38.420.017	01.02.2017	4 MESES
23	FARMACIA – CIMINARI, ANGELICA INES	27-16941705-4	HUELVA, MICAELA BELEN	41.280.301	01.02.2017	6 MESES
24	TRISOIL S.A.	30-71066182-7	SILVA, AGUSTIN NICOLAS	40.296.980	01.02.2017	6 MESES
25	VIVERO ACUARIO – PERALTA, NANSY TERESITA	27-14896337-7	STERPONE, FATIMA	39.175.412	01.02.2017	4 MESES
26	DON LORENZO ALMACEN – ZECCHIN, DALMA MARINA	27-35675414-5	BRIZUELA, CLAUDIA JANET	39.175.417	01.02.2017	4 MESES
27	POLIRUBRO NATALIA – CABALLERO, WALTER HENRI	20-16239221-3	GODOY, SERGIO YOEL	40.681.327	01.02.2017	4 MESES
28	CENTRO DE SALUD MENTAL – INSAURRALDE, MONICA JOSEFINA	27-31056460-0	GARNERONE, ADRIANA DEL VALLE	16.848.693	01.02.2017	4 MESES
			TOBARES, BEATRIZ ANAHI	38.420.020		6 MESES
29	CENTRO DE SALUD MENTAL – ZECCHIN FRANCINA DANIELA	27-33916829-1	BERDINI, RUBEN OSCAR	26.322.184	01.02.2017	4 MESES
30	CENTRO DE SALUD MENTAL – CRESPI, FABIOLA DESIREE	27-34596342-7	SANCHEZ, DANIEL IGNACIO	30.315.197	01.02.2017	4 MESES
31	FERRETERIA – COLAZO ANGEL MANUEL	20-31405357-6	FIGUEROA, DAVID NICOLAS	39.611.841	01.02.2017	6 MESES
32	MUEBLERIA – CARELLI, WALDEMAR DARIO	20-26286933-5	UBERTELLI, ELVIO ADRIAN	39.423.675	01.02.2017	4 MESES
33	KIOSCO – RODRIGUEZ, MARCELO CESAR	20-26203298-2	RAMSEYER, YAMILA GISEL	37.492.177	01.02.2017	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 113/2017

RÍO TERCERO, 01 de febrero de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Diana Valeria MONZÓN - D.N.I. N° 28.025.306, con domicilio actual en calle Tierra del Fuego N°2221 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Diana Valeria MONZON - D.N.I. N° 28.025.306, CUIL 27-28025306-0 nacida el 27.03.1980 con domicilio actual en calle Tierra del Fuego N°2221 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 2221, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M097.P013 Mz.83 Lote 13

MEDIDAS	10,00 x 30,00m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión de Emilio Ragout Este: C03.S01.M097.P014 Mz.83 Lote 14 Oeste: C03.S01.M097.P012 Mz.83 Lote 12
CUENTA	330112078398
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado
MATRICULA	1278426

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 114/2017

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2017.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Participación Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Participación Social se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO" - representado por la Sra. Malvina Soledad VALDEZ VILAR - DNI N° 29.417.145 - CUIT N° 27-29417145-8;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) por cada beneficiario, por el mes de Enero/17, y la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500) por cada beneficiario, por el período Febrero a Diciembre/17 inclusive;

Que se estuviera negociando con el Proveedor, a fin de poder arribar a un acuerdo por todo el ejercicio 2017, dada la particularidad de la prestación y las personas involucradas que reciben dicha cobertura, por lo que la firma del Acta-Acuerdo se demoró;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N° Or.3981/16 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta – Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", representado por la Sra. Malvina Soledad VALDEZ VILAR - DNI N° 29.417.145 - CUIT N° 27-29417145-8, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) por cada beneficiario, por el mes de Enero/17, y la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500) por cada beneficiario, por el período Febrero a Diciembre/17 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 115/2017

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SOLORZANO, Jorge Sebastian - DNI N° 30.947.868, con domicilio en calle Los Andes N° 154, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de sepelio de su hermano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$15.840.- (Pesos quince mil ochocientos cuarenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$15.840.- (Pesos quince mil ochocientos cuarenta), a favor del Sr. SOLORZANO, Jorge Sebastián - DNI N° 30.947.868, con domicilio en calle Los Andes N° 154, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de sepelio de su hermano.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°116/2017

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando se proceda a reintegrar la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Programa Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea 1; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Municipio fuera beneficiario del Proyecto denominado Vivero – Proyecto N° 4-124-51, recibiendo el financiamiento correspondiente por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS);

Que durante el desarrollo de dicho Proyecto, el Municipio procedió a efectuar la rendición correspondiente, la que el MTEySS determinara mediante un informe sobre el Expte. 1-2015-1634257-2014, que se debe proceder a reintegrar la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), por no aprobarse dos (02) Facturas del total de la rendición presentada;

Que dicho importe debe ser acreditado a la Cuenta Corriente N° 2510/46 – RECAUDACIÓN TGN BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO – CBU N° 011059952000002510466 – CUIT N° 30-54667642-7 y Debitado de la Cuenta 186/76;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS), importe que será depositado a la Cuenta Corriente N° 2510/46 – RECAUDACIÓN TGN BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO – CBU N° 011059952000002510466 – CUIT N° 30-54667642-7 y Debitado de la Cuenta 186/76, el marco del Programa Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea 1, informe que determinara el MTEySS sobre el Expte. 1-2015-1634257-2014.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.4.07) Programa Más y Mejor Trabajo- Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO N° 117/2017

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2017.

VISTO: La nota presentada por la Parroquia Nuestra Sra. De Lourdes, representada por el Pbro. Gustavo A. Casas – DNI N° 21.405.750, solicitando una colaboración económica para solventar gastos de sonido; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que se está desarrollando entre los días 2 al 11 de Febrero/2017 la celebración de la Novena de la Virgen de Lourdes;

Que el día 11 de Febrero culmina la novena con una procesión por las calles España, Gral. Paz, Uruguay, Libertad, Alberdi, Alsina y retorno a calle España, celebración de la santa misa y posteriormente se llevará a cabo el encuentro musical como cierre de la jornada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de la suma de \$12.000. (Pesos doce mil) para gastos de alquiler de sonido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$12.000. (Pesos doce mil) a la Parroquia Nuestra Sra. De Lourdes, representada por el Pbro. Gustavo A. Casas – DNI N° 21.405.750, para ser destinado a cubrir gastos de alquiler de sonido que se utilizará el día 11 de Febrero/2017, culminación de la novena del Día de la Virgen de Lourdes, llevándose a cabo una procesión por las calles España, Gral. Paz, Uruguay, Libertad, Alberdi, Alsina y retorno a calle España, celebración de la santa misa y posteriormente un encuentro musical como cierre de la jornada .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 118/2017

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 005596/2016, de fecha 07.12.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. PRADO, Liliana Teresa - DNI N° 12.586.317, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ con carácter DEFINITIVO, de la Ley 8024, a partir del vencimiento del período anterior;

Que la nombrada se encontraba con jubilación provisoria, cuyo vencimiento operara el día 30.11.2016;

Que se solicitara la baja del Plantel Permanente del Personal Municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 30.11.2016, a la Sra. PRADO, Liliana Teresa - DNI N° 12.586.317- Leg. 732, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 05 – Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez con carácter definitivo, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 005596/2016, de fecha 07.12.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 119/17

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N°032/2017 de fecha 04.01.2017, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino – D.N.I. N* 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente no se incluyera en dicho dispositivo legal, el reconocimiento de gastos de traslados a nuestra Ciudad, y otros que surjan por movilidad (taxis y/o remises), al Sr. Gerardo Terreno, quien reviste locación por prestación de servicios para Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites;

Que es menester dejar salvada dicha omisión, ya que estos gastos son reconocidos;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto N° 032/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N°032/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino – D.N.I. N° 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4, incorporándose el reconocimiento de gastos de traslados a nuestra Ciudad, y otros que surjan por movilidad (taxis y/o remises) del Sr. TERRENO, quien presta servicios para Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 120/2017

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CARRANZA, RUPERTO P.	0007-00000954
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$15.200.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CRESPIN, PURO OVIDIO	0007-00000971
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. RICCA, NELIDA NORMA	0007-00000963
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.800.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. NN LOPEZ	0007-00000962

TOTAL \$37.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 121/2017

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROSAS, Rosario del Milagro - DNI N° 14.797.403, con domicilio en calle Los Andes N° 2380 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de la Sra. ROSAS, Rosario del Milagro - DNI N° 14.797.403, con domicilio en calle Los Andes N° 2380 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 122/2017

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANTUCHO, Lourdes Micaela - DNI N° 43.061.286, con domicilio en calle Esmeralda S/N – B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.800.- (Pesos un mil ochocientos) por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.800.- (Pesos un mil ochocientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. SANTUCHO, Lourdes Micaela - DNI N° 43.061.286, con domicilio en calle Esmeralda S/N – B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 123/2017

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Cultura y la Dirección de la Juventud para reglamentar la Ordenanza N°Or.3611/2013-C.D. que instituye el premio Incentivo Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que el incentivo se entrega a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos de nivel medio de la Ciudad y que obtienen los mejores promedios;

Que se hace necesario definir plazos para la solicitud de los promedios con la identificación de los alumnos y sus datos a los establecimientos educativos, como así también el plazo en que éstos deben remitir la información requerida;

Que la escuela constituye un agente decisivo en la determinación de los beneficiarios, aspirando con la reglamentación ordenar el procedimiento de plazos y formato de los datos, para que se incluya a todos los alumnos que mediante su esfuerzo y dedicación personal se hacen merecedores del reconocimiento del gobierno municipal;

Que fundamenta la implementación del incentivo propiciar la continuidad y finalización de los estudios secundarios de los jóvenes, promoviendo la reflexión y la dedicación como herramientas fundamentales para la realización personal, la proyección social y la sana competencia en el ámbito académico, basada en el esfuerzo y la auto superación;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO,

D E C R E T A

Art.1º)- REGLAMENTASE el Artículo 7º de la Ordenanza N°Or.3611/2013-C.D., que instituye el premio "Incentivo Estudiantil" para alumnos del Nivel Medio, conforme el siguiente procedimiento:

1) PLAZOS DE REQUERIMIENTO Y PRESENTACIÓN:

- a. La Dirección de la Juventud solicitará en forma escrita a todos los establecimientos de Nivel Medio de la Ciudad el informe entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre de cada año.
- b. El establecimiento educativo remitirá informe escrito de los aspirantes al beneficio, suscripto por el responsable a cargo de la Dirección, desde la fecha de solicitud y hasta el 20 de marzo de cada año.

2) INFORMACIÓN:

- a. El informe del establecimiento deberá contener:
 - I. Nombre del alumno
 - II. Curso y nivel al que asistió, correspondiente al promedio informado.
 - III. Promedio alcanzado
 - IV. Cantidad de faltas a clases durante el año escolar informado.
 - V. Certificación de no poseer sanciones disciplinarias durante el año escolar informado.
 - VI. Domicilio particular
 - VII. Teléfono de contacto particular
 - VIII. Fotocopia DNI
 - IX. Si el beneficiario es menor de edad, nombre del padre, madre o tutor, domicilio, teléfono de contacto y fotocopia de DNI.
 - X. Informar si el alumno egresa del establecimiento en el año escolar informado.

Art.2º)- La Dirección de Juventud dependiente de la Secretaría de Cultura es el área responsable de notificar a cada uno de los establecimientos sobre los alcances de la Ordenanza N°Or.3611/2013-C.D. y el presente Decreto Reglamentario.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 124/2017

RÍO TERCERO, 13 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Parque San Miguel, representada por el Sr. BERTOGLIO, Osvaldo César – DNI N° 33.455.521, con domicilio en calle Panamá N° 483 – B° Pque. San Miguel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de culminar con los trabajos de refacción del salón comunitario, no contando con recursos económicos para la adquisición de treinta (30) litros de pintura látex exterior, necesarios para pintar la fachada del salón;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Comisión Vecinal, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0013-00010714 de la firma COLORMIX S.A. PINTURERIAS – CUIT N° 30-70931941-4 por la suma total de \$2.183,68. (Pesos dos mil ciento ochenta y tres con sesenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUERDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de Barrio Parque San Miguel, representada por el Sr. BERTOGLIO, Osvaldo César – DNI N° 33.455.521, con domicilio en calle Panamá N° 483 – B° Pque. San Miguel, de nuestra Ciudad, y DISPONGASE el pago de la suma total de \$2.183,68. (Pesos dos mil ciento ochenta y tres con sesenta y ocho ctvos.) a la firma COLORMIX S.A. PINTURERIAS – CUIT N° 30-70931941-4, según Factura N° 0013-00010714, por la provisión de pintura látex exterior para refaccionamiento del Salón Comunitario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 125/2017

RÍO TERCERO, 13 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un vecino carenciado de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
MONZON, GIMENA GRACIELA DNI N° 34.446.902	9250	0027- 00043920	\$619,76.-	Mercadería para su grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 126/2017

RÍO TERCERO, 13 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N°092/2017 de fecha 19 de Enero de 2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período de ENERO a JUNIO/17 Inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete, se debe proceder a registrar la baja del Sr. GONZALEZ, Juan Manuel– Leg. N° 1423– Personal Contratado No Permanente, a partir del 06.02.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 06.02.2017 del Sr. GONZALEZ, Juan Manuel – Leg. N° 1423- Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N°092/2017 de fecha 19.01.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 127/2017

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de dos (02) Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.02.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción

de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de Febrero/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - SEPTIEMBRE							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1495	ARAUJO, ELIZABETH SANDRA	C1	9.653,00	JUNIO/2017	INTENDENCIA	TS. GRALES. - EDUCACION
2	1496	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	C7	14.654,00	JUNIO/2017	SALUD	CENTRO ASIST.- MEDICA
				24.307,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 128/2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.02.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Febrero/2017:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Título	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1496	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	C7	14.654,00	3.663,50	3663,50	18.317,50	FEBRERO a JUNIO/17	SALUD	CENTRO ASIST.-MEDICA

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 129/2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. FARIAS, Miguel Ángel – DNI N° 13.456.903 – Leg. N° 363 – Cat.9, adjuntando certificado de defunción de fecha 09.02.2017, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Personal Jerárquico - Sub Grupo b) Jefe de Sección – Cat.9;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA al agente Sr. FARIAS, Miguel Ángel – DNI N° 13.456.903 – Leg. N° 363 – Personal jerárquico - Sub Grupo b) Jefe de Sección – Cat.9, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 09.02.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 130/2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: La adhesión a la operatoria de Leasing autorizada por Ordenanza N° Or. 3973/2016-C.D. e instrumentada por Decreto N° 085/2017; y

CONSIDERANDO:

Que se cediera en garantía y como medio alternativo de pago de las cuotas mensuales, el cobro de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios de la Empresa Petroquímica Río Tercero S.A.;

Que el mecanismo de registración contable implica la emisión de Compromiso de Pago y Orden de pago por el total del monto mensual de cada uno de los cánones que se devengan a favor de Nación Leasing;

Que una vez deducido y registrado el monto transferido por la firma Petroquímica Río Tercero, en función al monto resultante de la Tasa al Comercio, la Municipalidad procederá en forma mensual a disponer el pago de las diferencias que pudieren surgir en caso de resultar insuficiente dicha Tasa para la cobertura del pago mensual hasta la concurrencia de los importes necesarios y suficientes para cancelar íntegramente la totalidad de los montos exigibles, y los gastos correspondientes a seguros, impuesto vehicular y otros conceptos relacionados con los vehículos y maquinarias incluidas en la operatoria si los hubiera;

Que es menester elevar a visación previa los gastos emergentes, ascendiendo el monto establecido por Nación Leasing, por mes calendario, durante treinta y seis meses (36) meses, a la cantidad de \$ 577.346.- (Pesos quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis), por cada uno de los cánones y además los gastos relacionados con la operatoria, los que serán remitidos oportunamente por el procedimiento habitual del Departamento de Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPONGASE que a los fines del registro de pago de los cánones emergentes de los Contratos de Leasing N° 5535/17, 5536/17 y 5537/17, suscriptos con Nación Leasing S.A. se comprometa la suma mensual, por mes calendario, durante treinta y seis meses (36) meses, de \$ 577.346.- (Pesos quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis), y los gastos correspondientes a seguros, impuesto vehicular y otros conceptos relacionados con los vehículos y maquinarias incluidas en la operatoria si los hubiera.

Art.2°)- El monto citado será mensualmente depositado por la firma Petroquímica Río Tercero S.A., en la suma equivalente a la Tasa al Comercio, Industria y Servicios de dicha Empresa, en la Cuenta N° 11068250/5 CBU 011011240001106825058 del Banco de la Nación Argentina correspondiente a Nación Leasing S.A.

Art.3°)- NOTIFÍQUESE a la firma Petroquímica Río Tercero S.A. de la obligatoriedad de presentar dentro de las 24 hs. de realizado el depósito los comprobantes respectivos por ante la oficina de Tesorería de la Municipalidad, a los fines de que en el caso de que lo exigible fuera una mayor suma que la Tasa determinada, la diferencia sea regularizada por la Municipalidad, mediante la transferencia o depósito del monto correspondiente, para el acabado cumplimiento de la obligación de pago mensual.

Art.4°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 131/2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 689/2016 y 688/2016 referido a los pagos de Adicionales: Específico del 35% y por Turno Rotativo Parcial del 16,66%, correspondiente al agente NARDI, Jonathan Yamil – Leg. N° 1406; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos se debe dejar sin efecto el pago de dichos adicionales, por haber desaparecido las causas que dieron origen a los Decretos mencionados precedentemente, a partir del 01.02.2017;

Que se debe proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.02.2017, el pago de Adicionales: Específico del 35% y por Turno Rotativo Parcial del 16,66%, al agente NARDI, Jonathan Yamil – Leg. N° 1406, que había sido

dispuesto por Decretos Nros. 689/2016 y 688/2016, por haber desaparecido las causas que le dieron origen.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 132 /2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PERALTA, Teresita Del Valle - DNI N° 23.216.388, con domicilio en calle Roma N° 335, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses, a favor de la Sra. PERALTA, Teresita Del Valle - DNI N° 23.216.388, con domicilio en calle Roma N° 335, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 133/2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para que se disponga el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10% a la agente SILVA, María Elizabeth – Leg. 1172, y modificación de porcentaje del 10% al 20% a la agente GAIDO, María Eugenia – Leg. 1226, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña en el área de Tesorería, y Caja Recaudadora Municipal, a partir del 01.02.2017 y mientras permanezcan en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los siguientes suplementos: inc.a)- Riesgo y/o insalubridad en las tareas; inc.b)- Subrogancia; inc.c)- Quebranto de Caja;

Que el Art. 14° inc.c) de la citada normativa legal dice: "Quebranto de Caja: El presente suplemento será reconocido a aquel personal que se encuentre encargado de receptoría y cobranzas, a quienes se les liquide el presente suplemento, deberán restituir las diferencias que pudieren surgir entre la planilla de liquidación y el dinero que se rinda, no pudiendo alegarse causales de excusación alguna. Este Suplemento no estará sujeto a aportes y/o retenciones previsionales, ni de obras sociales y debe ser entendido como compensatorio de las diferencias de caja que pudieren existir a los fines de restitución por el responsable. El monto de este Suplemento será del veinte por ciento (20%) para aquel personal que sea responsable de la Caja Central, y del diez por ciento (10%) para aquel personal que sea responsable de las Cajas Secundarias, ambos sobre la retribución básica del beneficiario...";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10% (diez por ciento) a la agente SILVA, María Elizabeth – Leg. 1172, por estar afectada al área de Tesorería Municipal, a partir del 01.02.2017 y mientras permanezcan en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. - Art.14° - Inc. c).

Art.2°)- MODIFÍCASE el porcentaje del 10% al 20% del Suplemento de Quebranto de Caja, correspondiente a la agente GAIDO, María Eugenia – Leg. 1226, afectada a la Caja Recaudadora Municipal (Caja Central – 1° Piso), a partir del 01.02.2017 y mientras permanezcan en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. - Art.14° - Inc. c).

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 134/2017

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 118/2017 de fecha 07.02.2017, se procediera a dar de baja a la Sra. PRADO, Liliana Teresa - DNI N° 12.586.317 – Leg. 732, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 05 – Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez con carácter definitivo, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 005596/2016, de fecha 07.12.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.01.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 05.12.1994 y se produjera la baja el 01.04.2016, por lo que se ha computado una antigüedad de 21 (veintiún) años, 3 (tres) meses, y 26 (veintiséis) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$74.318,98.- (Pesos setenta y cuatro mil trescientos dieciocho con noventa y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$74.318,98.- (Pesos setenta y cuatro mil trescientos dieciocho con noventa y ocho ctvos.) a la Sra. PRADO, Liliana Teresa - DNI N° 12.586.317 – Leg. 732 –Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 05 – Agrupamiento Personal de Salud, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 135/2016

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando el reconocimiento de gastos por traslado del agente Sr. HOMOBONO, Pablo – DNI N° 22.850.142, efectuado por la Empresa LO-MAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado sufriera una trombosis, por lo que se requiriera su traslado de suma urgencia, a la ciudad de Córdoba, el día 08.02.2017;

Que el servicio fuera brindado por la Empresa LO-MAR S.A - CUIT 30-55776523-5;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. HOMOBONO, Pablo – DNI N° 22.850.142, con domicilio en nuestra Ciudad, y DISPONGASE el pago de la suma total de \$5.100.- (Pesos cinco mil cien) a la Empresa LO-MAR S.A - CUIT 30-55776523-5, según Factura N° 0006 - 00033241, por el servicio de traslado a la ciudad de Córdoba, brindado al agente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 136/2017

RÍO TERCERO, 17 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.02.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3982/2017-C.D., por la que se avala el listado de beneficiarios de Becas para estudiantes de la ciudad de Río Tercero que cursen carreras propias y/o articuladas de la Universidad Nacional de Villa María.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 137/2017

RÍO TERCERO, 17 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.02.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3983/2017-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal de los lotes de terreno C 03 S 01 M 106 P 029 Y 030 ubicados en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" efectuada por el Sr. Guillermo FARIAS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO N° 138/2017

RÍO TERCERO, 17 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.02.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3984/2017-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Jorge Omar LUZENTI en parte del lote de terreno designado C 03 S 01 M 106 P 030.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO N° 140/2017

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI N° 29.964.884	9304	0027- 00044929	\$275,70.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 141/2017

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2017.

VISTO: La nota presentada por la Iglesia Visión de Futuro Río Tercero, representado por el Sr. AIRASCA, Daniel Ángel - DNI N° 14.366.847, solicitando una colaboración económica para solventar gastos de sonido; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18.02.2017 llevará a cabo un evento cristiano "Impacto de Fe", donde se predicará la palabra de Dios, y se orará por las necesidades de la gente;

Que requiere de una colaboración económica para solventar gastos de sonido e iluminación para esta programación, que se realizará en el Paseo del Riel a las 20 hs.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico a la Iglesia Visión de Futuro Río Tercero, y disponer el pago de la suma \$6.000. (Pesos seis mil) a la firma proveedora del servicio de VALLANO, Fernando – CUIT N° 20-20643712-0, contra presentación de Factura por Oficina de Pagos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Iglesia Visión de Futuro Río Tercero, representado por el Sr. AIRASCA, Daniel Ángel - DNI N° 14.366.847, para ser destinado a cubrir gastos de alquiler de sonido e iluminación, que se utilizará el día 18.02.2017 en evento cristiano "Impacto de Fe", en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad, y DISPONER el pago de la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a la firma proveedora del servicio de VALLANO, Fernando – CUIT N° 20-20643712-0, contra presentación de Factura por Oficina de Pagos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 142/17

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA, Federico Gastón -D.N.I. N° 32.861.968 – CUIT N° 20-32861968-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2017 al 30.08.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA Federico Gastón – D.N.I. N* 32.861.968 – CUIT N° 20-32861968-8 - Arquitecto – M.P. N° 1-10559, para la siguiente tarea: Proyectos de Arquitectura y Presupuestos para Programas y Panes a Nivel Provincial y/o Nacional; Relevamientos y Seguimiento de obras y tareas de nivelación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.03.2017 al 30.08.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 143/2017

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2016.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	AGARRATE CATALINA - GUEVARA, SILVINA ELIZABETH	27-30573961-3	VIVAS, FLORENCIA DEL MILAGRO	39.735.809	01.03.2017	4 MESES
2	CIMAT SRL	30-65134388-3	SANTOPOLO, FACUNDO MARTIN	41.034.965	01.03.2017	6 MESES
3	METALFOR S.A.	30-64616777-5	GONZALEZ, CYNTHIA GABRIELA	36.643.293	01.03.2017	4 MESES
4	FRIGORIFICO	30-70849993-1	AGUIRRE, FRANCO	39.735.879	01.03.2017	6 MESES

	MALDONADO S.R.L. (EN FORMACION)		ARIEL ESCUDERO, JOSUE JOEL	38.288.483		
5	FOCO, ALFREDO J. – FOCO, DIEGO G. – FOCO, ALFREDO F.	30-71225984-8	ROSALES, IVAN	39.610.759	01.03.2017	4 MESES
6	DS SRVICIOS – SOSA, DARÍO SEBASTIAN	20-26393139-5	FERREYRA LUCERO, PABLO SEBASTIAN	39.025.462	01.03.2017	6 MESES
7	LIBRERÍA – IZAZA, FEDERICO LUIS	20-29417274-3	LOPEZ, JOSEFINA AYELEN	38.882.367	01.03.2017	6 MESES
8	ARAVENA, ADOLFO JUAN	20-12626138-2	LOPEZ, FERNANDA AYELEN SUAREZ, MAYCO ELISEO	38.108.185 37.439.697	01.03.2017	4 MESES
9	FYME S.A.	30-70879170-5	FERNANDEZ, FEDERICO MARTIN PEREIRA, GISELLA SOLEDAD	40.751.332 40.484.679	01.03.2017	4 MESES
10	TIENDA – ROSALES, SONIA TERESITA	27-22508162-5	MAGNINO, NADIA DAIANA MAGNINO, YAMILA MARIEL	38.107.289 36.366.553	01.03.2017	4 MESES
11	MEGAF PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	30-70866114-3	FONSECA, CRISTIAN ALEJANDRO LOBATTO, ELIAS NICOLAS	40.026.417 39.025.429	01.03.2017	6 MESES
12	ALMACEN – CABRERA, MIGUEL ROBERTO	20-07643243-1	NUÑEZ, GONZALO ANDRES	40.419.448	01.03.2017	4 MESES
13	BATERIAS – PEIRONE, MAXIMILIANO	20-28419433-1	TORRES, MAXIMILIANO DANTE	40.419.476	01.03.2017	6 MESES
14	ENFOCAR SRL	33-71030739-9	ILLARRAGA, MARTIN ALEJANDRO PIOLI, MATIAS EZEQUIEL	39.323.779 39.422.247	01.03.2017	6 MESES
15	TELLO, MARTIN JESUS	20-27975463-9	AGUIRRE, GASTON NICOLAS	40.300.286	01.03.2017	6 MESES
16	INDUMENTARIA – GRITTI, STEFANIA BELEN	27-39542878-6	RIVERO, ARIANA	41.349.085	01.03.2017	4 MESES
17	MEGA ELECTRONIC – GONTERO, MIGUEL RAMON	20-32137333-0	GODOY, MACARENA BELEN	38.882.056	01.03.2017	6 MESES
18	CEMENTADOS RIO TERCERO – GONZALEZ, RAMON OMAR	20-20324348-1	CABRERA, EVELIN SOLEDAD	38.281.950	01.03.2017	6 MESES
19	KARPINO S.A.	30-70823574-8	SOBRERO, NICOLAS RAUL	38.281.943	01.03.2017	6 MESES
20	PALACIO DE LAS GOLOSINAS – COLOMBANA, CRISTIAN ALBERTO	20-24783166-6	JUAREZ, ARACELI DEL VALLE	38.882.023	01.03.2017	4 MESES
21	VIA ALSINA – LATTANZI, JUAN JOSE	27-26482973-4	ROSSI, ROMINA NOEMI	38.730.251	01.03.2017	4 MESES
22	KIOSCO – SORIA JOSE LUIS	20-31479841-5	BRIZUELA, NICOLAS EMANUEL	40.200.887	01.03.2017	4 MESES
23	MINI MERCADO – MIQUEL, LUCAS JOEL	23-31256638-9	SANCHEZ, EZIO NAHUEL	39.611.864	01.03.2017	4 MESES
24	EXPRESO BILETTA S.R.L.	30-66865399-1	MEDINA, FACUNDO MIGUEL FERREYRA, JUAN NICOLAS	41.034.996 40.504.820	01.03.2017	4 MESES
25	SETEL S.R.L.	30-66079129-5	ALTAMIRANO, MIGUEL ANGEL	37.628.561	01.03.2017	6 MESES
26	EFROM TECHNOLOGY S.A.	30-70956797-3	PALAU, MARTIN ANDRES	38.198.725	01.03.2017	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 144/2017

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLALON, María Belén - DNI N° 32.137.382, con domicilio en calle E. Garzón N° 2937 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija Milagros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias necesarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), a favor de la Sra. VILLALON, María Belén - DNI N° 32.137.382, con domicilio en calle E. Garzón N° 2937 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija Milagros.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 145/2017

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 943/2016 de fecha 02.12.2016, referido al otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. RUIZ, Silvia Isabel – DNI N° 20.079.054, con domicilio en calle J. B. Ambrosetti N° 156, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado, se debe dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente, en virtud de que se constatará a través de una Trabajadora Social, que la solicitante no residía en el domicilio declarado, por lo que no se pudo realizar la entrevista social para labrar el informe socio económico respectivo;

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 943/2016 de fecha 02.12.2016, referido al otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. RUIZ, Silvia Isabel – DNI N° 20.079.054, con domicilio en calle J. B. Ambrosetti N° 156, de nuestra Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 146/2017

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I

DECRETO N° 146/2017

	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2.	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
4.	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	5000
5.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6500
6.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
7.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
8.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
9.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
10.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
11.	CULTURA	CIARROCA GERARDO JOSE	M5.347.791	TS. GRALES.	3000
12.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
13.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
14.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
15.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
16.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	INAMORATTO JOSE ALBERTO	10.983.898	TS. GRALES.	3000
18.	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
19.	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
20.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
21.	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
22.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
23.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
24.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
25.	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
26.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
27.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
28.	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
29.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
30.	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
31.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
32.	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000

33.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
34.	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35.	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
36.	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
37.	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	DEPORTISTA - ATLETA	4000
38.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
39.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
40.	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	3000
41.	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
42.	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
43.	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
44.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	9000
45.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
46.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
47.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
48.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
49.	DEPORTES	RODRIGUEZ JORGE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	9000
50.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
51.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
52.	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
53.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
54.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	ENTRENADORA - VOLEY	3500
55.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	6000
56.	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	6000
57.	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
58.	GOBIERNO	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
59.	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4500
60.	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	5500
61.	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	8000
62.	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000
63.	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR + BAÑERO BALNEARIO	8500
64.	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
65.	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	5000
66.	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
67.	GOBIERNO	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	11000
68.	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	6000
69.	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	8000
70.	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	6000
71.	GOBIERNO	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	6000
72.	GOBIERNO	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
73.	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	6000
74.	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	9000
75.	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	6500
76.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	6200
77.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	10400
78.	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
79.	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6000

80.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	10800
81.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	10800
82.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	10800
83.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	9600
84.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	7050
85.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	7050
86.	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4000
87.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	6000
88.	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	6000
89.	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41813277	TS. GRALES.	2500
90.	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
91.	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
92.	INTENDENCIA	ALANIZ SILVINA RAQUEL	26.528.916	TS. GRALES.	3000
93.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	6000
94.	INTENDENCIA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	7800
95.	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
96.	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	5500
97.	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
98.	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	5500
99.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
100.	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
101.	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
102.	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
103.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
104.	INTENDENCIA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
105.	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
106.	INTENDENCIA	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	NOTIFICADOR	900
107.	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
108.	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
109.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
110.	INTENDENCIA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
111.	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
112.	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
113.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
114.	INTENDENCIA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6500
115.	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	3500
116.	INTENDENCIA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	8000
117.	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	7000
118.	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
119.	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
120.	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
121.	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	6000
122.	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
123.	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
124.	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
125.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500

126.	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
127.	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
128.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
129.	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
130.	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
131.	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6500
132.	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	7000
133.	INTENDENCIA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	5000
134.	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
135.	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
136.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
137.	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	4000
138.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
139.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
140.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
141.	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	6000
142.	INTENDENCIA	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4000
143.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
144.	INTENDENCIA	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	6000
145.	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	5000
146.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	3750
147.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	4250
148.	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000
149.	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
150.	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
151.	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
152.	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
153.	INTENDENCIA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
154.	INTENDENCIA	RISCOLA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	8000
155.	INTENDENCIA	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	4000
156.	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
157.	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
158.	INTENDENCIA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
159.	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4500
160.	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
161.	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
162.	INTENDENCIA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	7000
163.	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000
164.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
165.	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
166.	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	2500
167.	INTENDENCIA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
168.	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
169.	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
170.	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
171.	INTENDENCIA	ZARATE MARIA SOLEDAD	28.962.029	TS. GRALES. - PAICOR	4000

172.	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
173.	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	5500
174.	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
175.	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
176.	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
177.	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
178.	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
179.	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	9000
180.	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
181.	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
182.	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
183.	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	6000
184.	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
185.	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
186.	JEFATURA DE GABINETE	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	6200
187.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	5000
188.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6000
189.	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
190.	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
191.	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4000
192.	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
193.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
194.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	5000
195.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
196.	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
197.	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
198.	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
199.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	10000
200.	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
201.	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	9300
202.	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	6000
203.	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
204.	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
205.	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
206.	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
207.	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
208.	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
209.	OBRAS PUBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5500
210.	OBRAS PUBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	4500
211.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
212.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	5000

213.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5500
214.	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	4000
215.	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	9500
216.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	4200
217.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7500
218.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	4600
219.	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	6000
220.	OBRAS PÚBLICAS	AUGUSTE RENE	21.789.479	TS. GRALES.	7000
221.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
222.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	6900
223.	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
224.	OBRAS PÚBLICAS	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	TS. GRALES.	4400
225.	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION GRAFICA	7000
226.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7000
227.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
228.	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5500
229.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
230.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
231.	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	8500
232.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	4500
233.	OBRAS PÚBLICAS	CARRARO CARLOS ALBERTO	33.712.883	TS. GRALES.	4500
234.	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	11500
235.	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	8000
236.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
237.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	6500
238.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6000
239.	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	5000
240.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5500
241.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7000
242.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
243.	OBRAS PÚBLICAS	FONSECA MARCELO DANIEL	30.385.382	TS. GRALES.	5000
244.	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	6500
245.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	7000
246.	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	10850
247.	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
248.	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	8000
249.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5200
250.	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	6500
251.	OBRAS PÚBLICAS	LAIIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	4700
252.	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	9000
253.	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	7000
254.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4700
255.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	5000
256.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	5000
257.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	5000
258.	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	REGADOR	9500
259.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5500
260.	OBRAS PÚBLICAS	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5200

261.	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ ROBERTO LUCAS EMILIANO	33.041.690	TS. GRALES.	4500
262.	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
263.	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	17000
264.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
265.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	11300
266.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	5200
267.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	15000
268.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	TS. GRALES.	5000
269.	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	4000
270.	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	6500
271.	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	5500
272.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5000
273.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
274.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	5000
275.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4000
276.	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	7000
277.	OBRAS PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	5000
278.	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	6500
279.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
280.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	4400
281.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
282.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	7000
283.	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	9000
284.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3500
285.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6500
286.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	5000
287.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	6000
288.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
289.	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	8500
290.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA GODOY FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830	TS. GRALES.	5000
291.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
292.	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	5500
293.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000
294.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	5000
295.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVARDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	12400
296.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
297.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	6000
298.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
299.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	7000
300.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
301.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
302.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
303.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
304.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
305.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
306.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000

307.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
308.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
309.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
310.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	5000
311.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
312.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	9000
313.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
314.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
315.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
316.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
317.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	5000
318.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	6000
319.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
320.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
321.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	AUX. ADM.	5500
322.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
323.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
324.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
325.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	6000
326.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
327.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
328.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
329.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
330.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	6000
331.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	6000
332.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	8000
333.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
334.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	4650
335.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
336.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
337.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES.	3000
338.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
339.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
340.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	6500
341.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
342.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
343.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	8000
344.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6000
345.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
346.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000

347.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	5500
348.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHAVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	AUX. ADM.	6800
349.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	SERENO	3250
350.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
351.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
352.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	6500
353.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
354.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	6000
355.	SALUD	BROTTO MENSIO GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	5000
356.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
357.	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
358.	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
359.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
360.	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	4500
361.	SALUD	FIGUEROA MARCELA VERONICA	32.861.986	AUX. ADM.	5500
362.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	5000
363.	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
364.	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
365.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
366.	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000
367.	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
368.	SALUD	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	5500
369.	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
370.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
371.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3500
372.	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
373.	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
374.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
375.	SALUD	PISTELLI TATIANA ANABEL	35.894.011	TS. GRALES.	5000
376.	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
377.	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	6000
378.	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
379.	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
380.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	7000
381.	SALUD	ZALAZAR ANDREA	30.808.450	MEDICA	6000
382.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5000
383.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
	TOTAL			2.033.700	

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°147/2017

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2017.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica en el ámbito de diversas Secretarías; y
CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en la dependencia de Áreas, Secciones, Subdirecciones y Direcciones;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3879/2015-C.D. se procede a efectuar una reestructuración ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referendum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°Or. 3879/2015 C.D.- conforme las disposiciones que se enumeran a continuación:

1. Suprímense las Secretarías de Gobierno y de Participación Ciudadana.
2. Créase la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
3. Créase la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente.
4. Transfírase la dependencia de la Dirección de Educación con la Casa del Niño Intendente Bonzano y Centro de Apoyo del Menor y la Familia de Barrio Parque Monte Grande; Dirección de Asuntos Vecinales; la Sección Vivero Municipal y el Departamento Discapacidad a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
5. Tránsfírase la dependencia de la Dirección de Defensa Civil y su Guardia Urbana Municipal; Dirección de Medio Ambiente; Dirección de Tránsito y sus secciones Tránsito y Carnet de Conducir; Dirección de Control de Servicios Públicos y Transporte; Sección Espectáculos Públicos y Sección Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia, Jefatura de Gabinete y las Secretarías de "Gobierno y Participación Ciudadana" y "Seguridad y Medio Ambiente", se incorporan como Anexos I, II, III y IV al presente Decreto.

Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

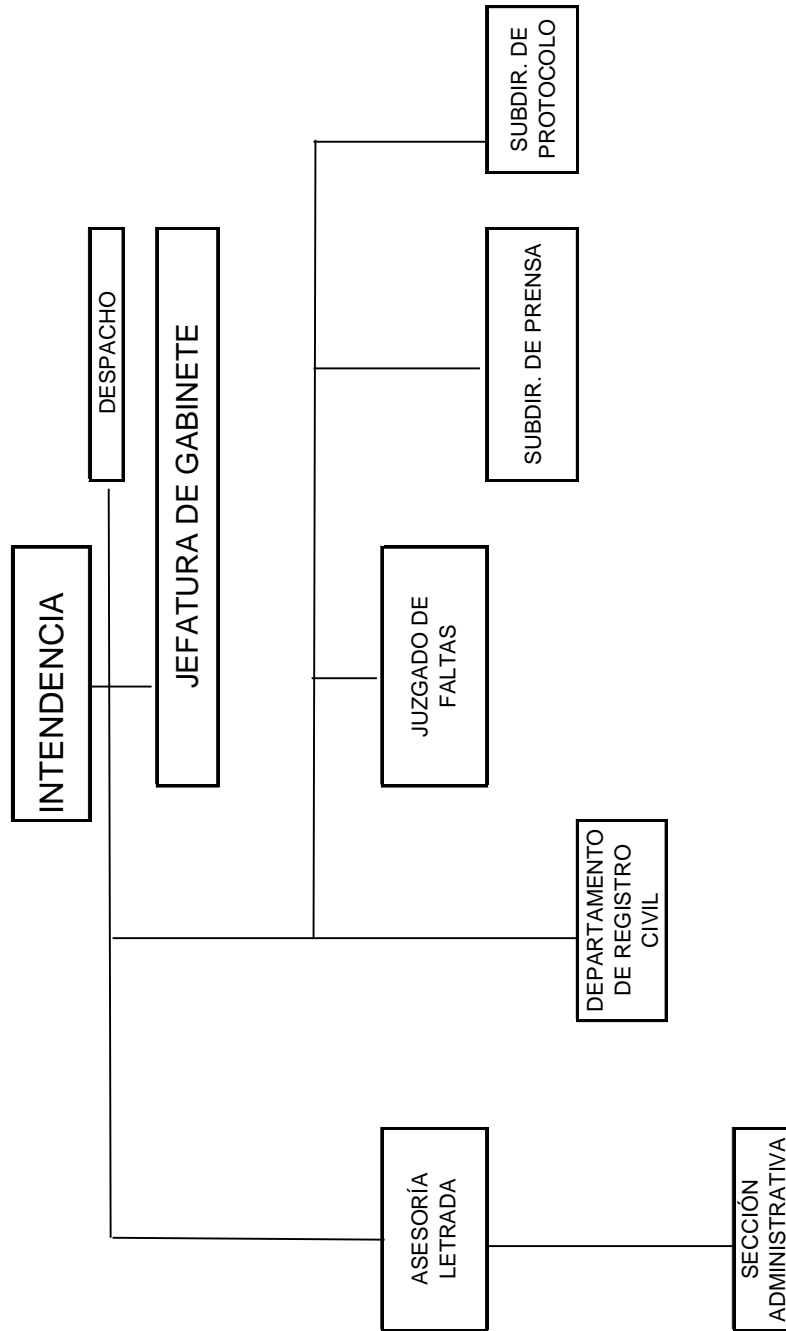
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

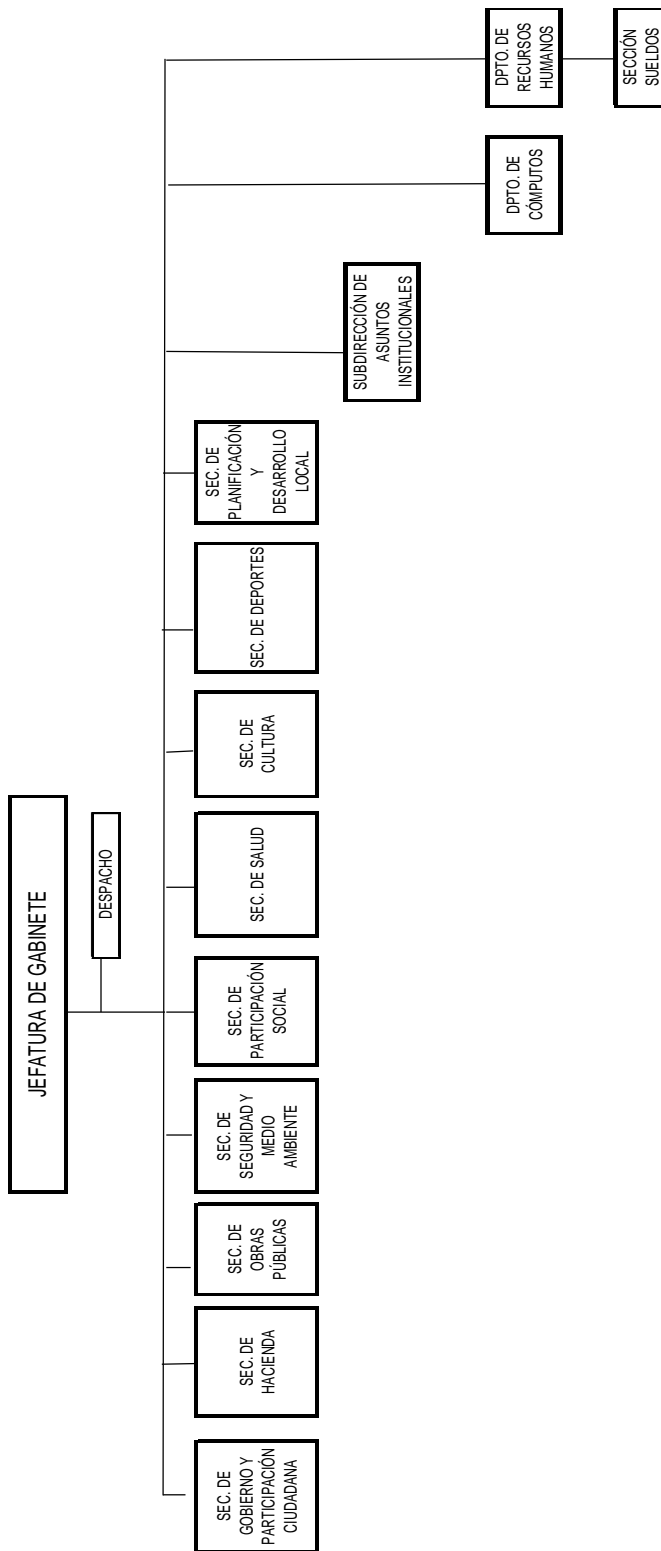
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I:



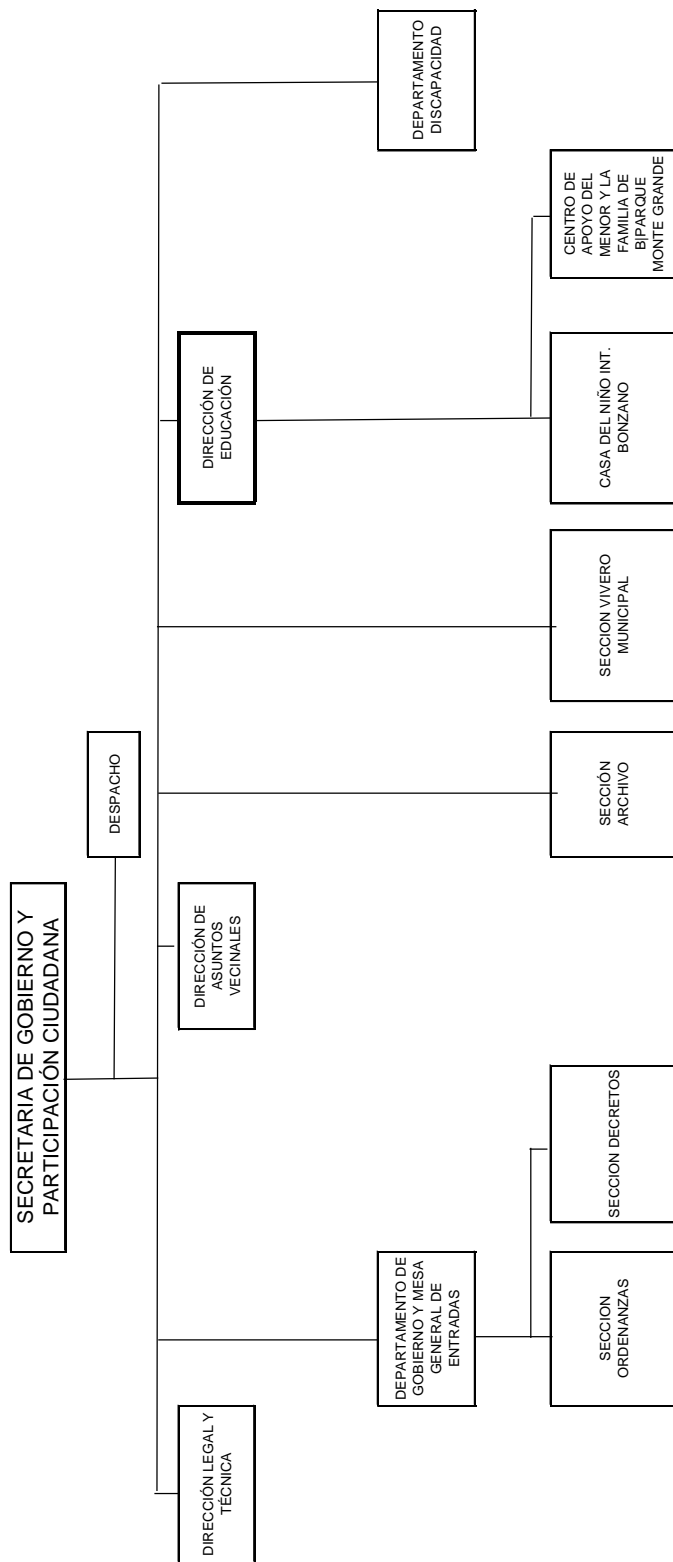
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO II

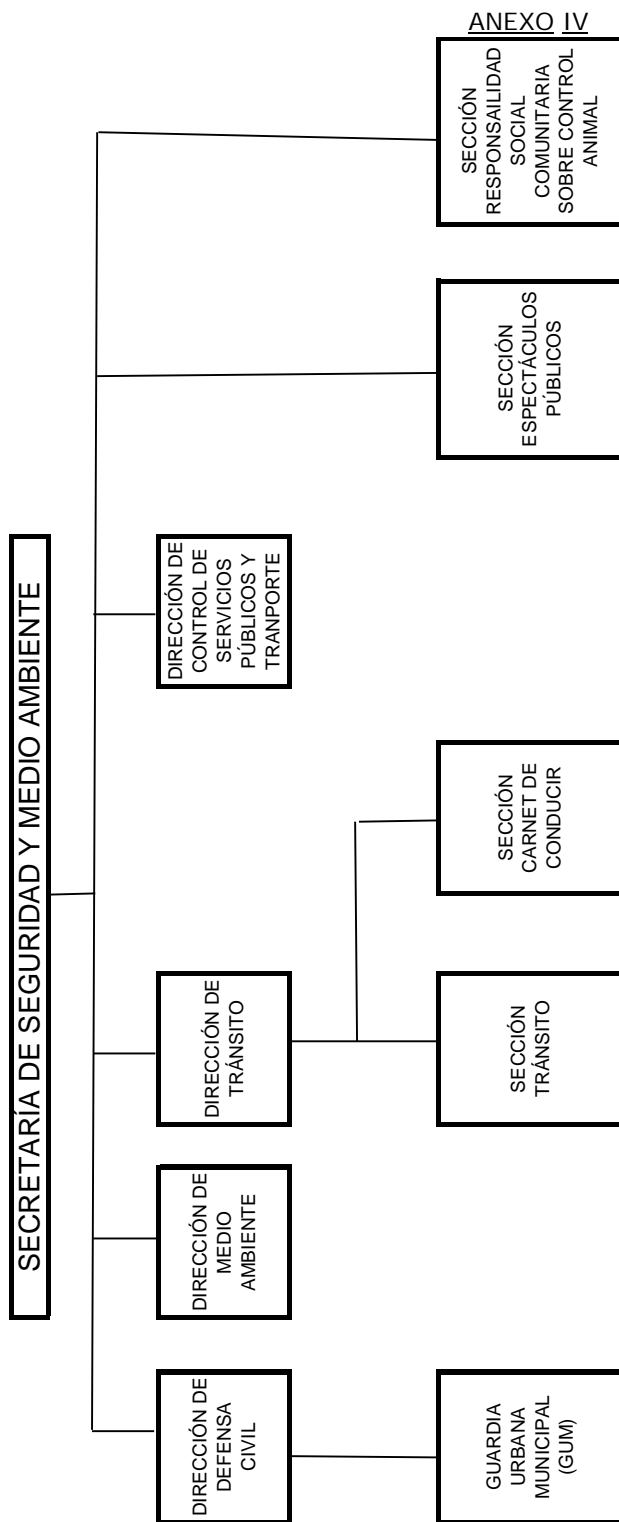


Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO III



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 148/2017

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2017.

VISTO: Que la Ciudad de Río Tercero, declarada Capital Nacional del Deportista, cuenta entre sus hijos deportistas dilectos, con el paracaidista Gustavo Pascutti; y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Pascutti es uno de los Deportistas Destacados a nivel nacional e internacional que ha dado nuestra Ciudad;

Que desarrolló su actividad en el Club de Paracaidistas Río Tercero, Fort Brak North Carolina – USA , representando al Club de Paracaidismo de Río Tercero;

Que entre sus logros podemos destacar 11 campeonatos argentinos (11 años consecutivos), 3 campeonatos Latinoamericanos en Argentina 1988, Chile 1990 y Cuba 1990, 1º puesto precisión, 2º puesto estilo, 1º puesto absoluto camp. abierto de North Carolina, 1º absoluto council meet Franklin NC- USA 1991, 1º puesto campeonato nacional de El Salvador, 11º puesto campeonato Nacional de Honduras, 8º puesto Copa Mundial de Campeones Cuba 1993, 1º puesto biatlón de paracaidismo Córdoba (en equipo con Omar Guerreiro), ganador en 2 ocasiones de campeonato abierto de Cuyo - San Juan, ganador de Campeonato Centro República en 3 ocasiones Río Tercero, en el año 2013 2º puesto en el Campeonato Argentino de Paracaidismo – 2º Puesto en Equipos. con el Club de Paracaidismo Río Tercero, en el año 2014 4º puesto en el Campeonato Arg. De Paracaidismo – San Francisco y 2º Puesto en Equipos con el Club de Paracaidismo Río Tercero, en el año 2015 5º Puesto en el Camp. Argentino de Paracaidismo en Las Termas de Río Hondo, 2º puesto en Equipo con Paracaidismo Alta Gracia;

Que Gustavo Pascutti representa a Río Tercero en los ámbitos en los que se desarrolla y habitualmente es reconocido y recibido por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácitamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el País y el mundo;

Que en el año 2016 fue impulsor del Grupo "No a la violencia en el DXT", Grupo creado con el fin de promover los valores positivos del deporte;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende que su figura y trayectoria lo constituyen en embajador de los idearios de la Capital Nacional del Deportista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRASE Embajador Deportivo de la ciudad de Río Tercero al Deportista Sr. Gustavo PASCUTTI, paracaidista, hijo de Río Tercero, ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

Art.2º)- ESTABLÉCESE como función principal la de representar al deporte y los deportistas y promover públicamente los idearios de la ciudad de Río Tercero en su calidad de Capital Nacional del Deportista.

Art.3º)- AUTORIZÁSE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 149/2017

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de fármacos y elementos de higiene personal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos) por el período de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico, y elementos de higiene personal.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 150/2017

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
MONZÓN MARÍA EMILIA – DNI N° 36.643.074	9276	0091-00003415	\$419,40.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 151/2017

RIO TERCERO, 24 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que “Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General”;

Que el Instituto ha informado mediante memorándum sobre las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto y de la bloquera municipal, importe que asciende a la suma de Pesos setenta y tres mil (\$73.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) -TRANSFIÉRASE la suma de Pesos setenta y tres mil (\$73.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N*Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4*, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N*330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º) -La reposición de la suma autorizada, será mensual, y aprobada por la Secretaría de Hacienda. El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición mensual de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 152/2017 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 153/2017

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 069/17 de fecha 05.01.2017, referido a la Contratación Directa con la firma VERAGROS S.A. , CUIT: 30-71095714-9 con domicilio en calle 25 de Febrero N° 48 de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación con la firma VERAGROS S.A., se efectuara para el alquiler de un Equipo para la excavación, retiro de material y nivelación de terreno con afectación de maquinaria específica, para trabajos en el predio del basural municipal, por la suma de pesos treinta (\$30,00) IVA incluido, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado, con un estimado de 5.000 m3 mensuales, pagadero por mes vencido;

Que se dispusiera afectar para estas tareas además del cargador frontal Marca Clark Michigan – 275, un camión con caja volcadora y una motoniveladora Caterpillar N° 12 – Motor Grader;

Que se debe ajustar el pago de la suma de Pesos treinta (\$30,00) IVA incluido, al pago de la suma de Pesos treinta (\$30,00) más IVA, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado;

Que se debe proceder a la rectificación y ampliación del Decreto N° 069/17 de fecha 05.01.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AFÉCTASE a las tareas de excavación, retiro y traslado del material (tierra) y desagote (vaciado) en lote de terreno perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero ubicado en ruta provincial N° 2 Km 11, para el enterramiento de basura, además del cargador frontal Marca Clark Michigan – 275, la incorporación de un camión con caja volcadora y una motoniveladora Caterpillar N° 12 – Motor Grader.

Art.2º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 069/17 de fecha 05.01.2017, referido a la Contratación Directa con firma VERAGROS S.A., CUIT: 30-71095714-9 con domicilio en calle 25 de Febrero N° 48 de la ciudad de Río Tercero, en lo referido al pago de la suma de Pesos treinta (\$30,00) IVA incluido, correspondiendo el pago de la suma de Pesos treinta (\$30,00) más IVA, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*154 /2017

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N* 041/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary - D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, para la realización de tareas en Intendencia – Sub Dirección de Prensa por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sub Dirección de Prensa, la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary realizó las tareas que tiene acordada por la Prestación de Servicios, y se le asignaron además, la cobertura en eventos municipales, por encontrarse con personal del área en uso de licencia;

Que en virtud de este motivo, se ha dispuesto incrementar por única vez, el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma única y total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 041/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma única y total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, exclusivamente por el mes de Marzo/17.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Municipalidad de Río Tercero
Mes: enero 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	14,380,578.66	71.88
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	13,181,035.50	65.84
E	1-	USO DEL CREDITO	609,831.23	3.05
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1,140.00	0.01
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,577.92	0.01
S			13,955,516.27	-69.71
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	15,062,741.85	75.24
	1-	CUENTAS DE ORDEN	-	0.00
	3		4,225,519.04	21.11
		TOTAL GENERAL	4,957,466.00	24.76
		TOTAL GENERAL	20,020,207.85	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ -
Sumas iguales \$ 20,020,207.85

MARCOS FERRER
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/01/2017..... \$ - 13,074,764.30
Sumas iguales \$ 20,020,207.85

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$	18,385,334.59	55.55
		02 BIENES DE CONSUMO	\$	211,970.49	0.64
		03 SERVICIOS	\$	4,449,835.56	13.45
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	14,513.09	0.04
E	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$	3,167,933.22	9.57
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	-	0.00
X	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$	24,901.88	0.08
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$	395,888.26	
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	341,901.21	1.03
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$	26,992,288.30	81.56
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	7,250.00	0.02
		03 POR RETENCIONES AL PERSONA	\$	5,421,794.58	16.38
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$	673,649.27	2.04
		TOTAL ANEXO 3	\$	6,102,683.85	18.44
		TOTAL GENERAL	\$	33,094,972.15	100.00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: febrero 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 25,416,355.57	57.90
1		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 583,893.63	1.35
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 56,778.70	0.13
A	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 10,454,746.91	23.82
N		2 Aportes no Reintegrables	\$ 276,455.00	0.63
E	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
X	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
		1 Bienes Muebles	\$ 380.00	0.00
2		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,446.69	0.00
O	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 36,800,058.50	83.84
		1- CUENTAS DE ORDEN	\$ -	0.00
3		2 Por Trabajos Públicos	\$ 6,030,632.09	13.74
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,063,748.08	2.42
		4 Otras Causas	\$ -	0.00
		TOTAL ANEXO 3	\$ 7,094,380.17	16.16
		TOTAL GENERAL	\$ 43,894,438.67	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ - 13,074,764.30
Sumas Iguales \$ 30,819,674.37

MARCOS FERRER
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/01/2017..... \$ - 15,251,684.57
Sumas Iguales \$ 30,819,674.37

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 23,596,980.04	51.22	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 397,117.40	0.86	
		03 SERVICIOS	\$ 13,894,040.35	29.53	
A	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.03	
N	3- TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 1,499,099.58	3.25	
E		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
X	1- INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 207,064.09	0.45	
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,002,612.80		
O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 159,359.05	0.35	
		TOTAL ANEXO 1 y 2	\$ 40,880,816.40	87.87	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 7,250.00	0.02	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 4,189,172.19	9.09	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 1,394,120.35	3.03	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 5,590,542.54	12.13	
		TOTAL GENERAL	\$ 46,071,358.94	100.00	

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE MARZO DE 2017.